RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO LA LICITACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 336714
TIPO DE CONTRATO: MIXTO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE REPOSICIÓN Y SERVICIO DE REPARACIÓN DEL MOTOR DE ESTRIBOR DE LA EMBARCACIÓN "CORMORÁN HUELVA", MATRÍCULA 8ª HU-3-3-09 ADSCRITA A LA INSPECCIÓN PESQUERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.572,82.-€)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (35.783,11.-€)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.572,82.-€)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de julio de 2025 se aprobó el expediente de contratación MIXTA DEL SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE REPOSICIÓN Y SERVICIO DE REPARACIÓN DEL MOTOR DE ESTRIBOR DE LA EMBARCACIÓN "CORMORÁN HUELVA", MATRÍCULA 8ª HU-3-3-09 ADSCRITA A LA INSPECCIÓN PESQUERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.- El 23 de julio, se publicó anuncio de licitación (2025-0001694801) en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 14:00 horas del día 11 de agosto.

TERCERO.- El 10 de septiembre, se reunió la Mesa de contratación, de acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, hasta las 14:00 horas, del 11 de agosto de 2025, plazo indicado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante de la Agencia, no se ha presentado ninguna oferta.

En virtud de lo expuesto, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de dicho procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Según el artículo 150 apartado 3. in fine, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".

En su virtud, al no haberse presentado ninguna oferta, procede declarar desierta la presente licitación.

SEGUNDO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto la licitación para la "CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE REPOSICIÓN Y SERVICIO DE REPARACIÓN DEL MOTOR DE ESTRIBOR DE LA EMBARCACIÓN "CORMORÁN HUELVA", MATRÍCULA 8ª HU-3-3-09 ADSCRITA A LA INSPECCIÓN PESQUERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", en virtud de lo expuesto en el fundamento de derecho primero.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del documento contable A 0121781928.

TERCERO.- Publicar en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la presente Resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín